

/103

AVISO DE NOTIFICACION

CORREO CERTIFICADO

Radicación :	0-92095- -10-0	Fecha: 2006-06-01 08:18:13
Trámite :	2 PATENTES	
Evento :	1 REGDEPOSITO	
Actuación :	432 COMUNICACTOADM	
Destinatario :	CARLOS REINALDO OLARTE GARCIA Folios 1	

Señor (a) (es)
CARLOS REINALDO OLARTE GARCIA
CALLE 100 NO. 8 A - 37 PISO 10
BOGOTA D.C.

REF.RESOLUCION :14251

9378

FECHA : 31/05/2006
Expediente : 0-92095
Trámite : 2 PATENTES DE INVENCION
Evento : 1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION/DEPOSITO
Actuación : 432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Comedidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 00 Piso Quinto (5), de la ciudad de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:30 a.m. a 5:00 p.m. jornada continua, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución de la referencia proferida dentro del expediente tramitado con el número de radicación citado en el asunto.

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto, el cual se fijará por el término de diez (10) días en el Centro de Documentación e Información.

Para su comodidad el texto completo de la resolución se encontrará disponible en la página web de la Entidad desde el día hábil siguiente al de su notificación, la cual podrá ser consultada desde un computador con acceso a Internet, en la página www.sic.gov.co, con el número de resolución a través de la opción servicios en línea - caracter general - consulta actos administrativos.

Secretaría General

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

**REPUBLICA DE COLOMBIA**
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**RESOLUCION 14251**

Por la cual se niega una patente de invención

Rad. N° 00-92095

LA SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el artículo 4, numeral 5 del decreto 2153 de 1992, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 04 de diciembre del 2000, bajo el número 00092095, se presentó la solicitud de patente de invención contenida en el expediente de la referencia.

SEGUNDO: Que efectuado el examen de forma en cuanto a los requisitos que debe llenar la solicitud y cumplidas las exigencias legales, se ordenó publicar el extracto sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que el artículo 46 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece que: "La oficina nacional competente podrá requerir el informe de expertos o de organismos científicos o tecnológicos que se consideren idóneos, para que emitan opinión sobre la patentabilidad de la invención. Asimismo, cuando lo estime conveniente, podrá requerir informes de otras oficinas de propiedad industrial.

"De ser necesario, a efectos del examen de patentabilidad y a requerimiento de la oficina nacional competente, el solicitante proporcionará, en un plazo que no excederá de 3 meses, uno o más de las solicitudes extranjeras referidas total o parcialmente a la misma invención que se examina:

- a) copia de la solicitud extranjera;
- b) copia de los resultados de exámenes de novedad o de patentabilidad efectuados respecto a esa solicitud extranjera;
- c) copia de la patente u otro título de protección que se hubiese concedido con base en esa solicitud extranjera;
- d) copia de cualquier resolución o fallo por el cual se hubiese rechazado o denegado la solicitud extranjera; o,
- e) copia de cualquier resolución o fallo por el cual se hubiese anulado o invalidado la patente u otro título de protección concedido con base en la solicitud extranjera.

"La oficina nacional competente podrá reconocer los resultados de los exámenes referidos en el literal b) como suficientes para acreditar el cumplimiento de las condiciones de patentabilidad de la invención.



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 14251

Por la cual se niega una patente de invención

Rad. N° 00-92095

"Si el solicitante no presentara los documentos requeridos dentro del plazo señalado en el presente artículo la oficina nacional competente denegará la patente".

CUARTO: Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46 de la Decisión 486, se requirió al solicitante para que dentro del plazo de tres meses, proporcionara la documentación discriminada en los folios 456 y 457 del expediente, relacionada con la invención que aquí se tramita, sin que se hubiese pronunciado sobre el particular, motivo por el cual es procedente negar el privilegio de patente solicitado con fundamento en lo señalado por la referida norma.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Negar el privilegio de patente de invención para la solicitud correspondiente a "DERIVADOS DE HETEROCICLO-ALQUILSULFONIL-PIRAZOL COMO AGENTES ANTI-INFLAMATORIOS/ANALGESICOS".

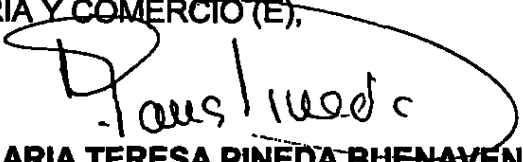
ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al doctor Carlos Olarte García, o a quien haga sus veces, en su calidad de apoderado de Pfizer Products Inc., entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición interpuesto ante el Superintendente de Industria y Comercio, al momento de la notificación o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

31 MAYO 2006

LA SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO (E),


MARIA TERESA PINEDA BUENAVENTURA

Doctor

CARLOS OLARTE GARCIA
Calle 100 N° 8 A - 37 Piso 10.
World Trade Center Torre A.
Bogotá, D.C. ☎

202021

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 Pisos 2, 5, 7 y 10
Sede CAN: Tr. 40A No. 38-50 Conmutador: 3820840
Fax: 382 26 95. Línea 9800-910 165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. - Colombia

EXAMEN TÉCNICO DE FONDO			
Nº Radicación	00092095	Fecha de presentación	4-12-2000
Nº Prioridad	US 60/168701	Fecha de Prioridad	3-12-1999

Palabras clave	
----------------	--

CLASIFICACIONES INTERNACIONALES DE BÚSQUEDA
A61K 31/4155 A61K 31/497 A61K 31/53

DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES EN OTROS PAÍSES		
EP1233959 WO 0140216		7-06-2001
Patente Original	EP 1233959	16-03-2005

BASES DE DATOS CONSULTADAS
EPOLINE ESPACENET

INFORMES DE EXÁMENES EN OTRAS OFICINAS		
Oficina	Fecha	Reivindicaciones
EUROPEA		

ANTERIORIDADES ENCONTRADAS		
Documento	Relevancia	Reivindicaciones afectadas
WO 9711704		

LITERATURA NO PATENTES		
Documento no Patentes	Relevancia	Relv. afectadas
BUDESINSKY ET AL.: "Nucleophilic substitutions in the 2-methanesulfonylpyrimidine series". Collect. Czech- Chem. Commun., 1972, pág. 1721-33		
ELVIDGE: "Heterocyclic imines and amines". J. Chem. Soc. Perkin Trans. I, vol. 12, 1972, pág. 1483-8.		
SZILAGYL: "Síntesis and hypertensive activity of novel 6-substituted-3-pyridazinyldrazones". Eur. J. Med. Chem.-Chim. Ther., Vol. 19, N° 2, 1984, pág. 111-7.		
KHIM. GETEROSIKL. SOEDIN., vol. 7, 1979, pág. 986-7		
CONALTY ET AL.: "Anticancer agents-XII. Pyridazine and benzodiazine derivatives". Proc. Royal Ir. Acad. Sect. B., vol. 78 N° 10, 1978, pág. 151-63		

Observaciones	
---------------	--

Fecha del examen	Art. 45: 7-02-06	Art. 46: 7-02-06
------------------	------------------	------------------